

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 131/2018

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete y en relación con el siguiente punto del orden del día 2.1. MOCIÓN PARA LA DELEGACIÓN A LA ALCALDÍA DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CUANDO NO EXISTA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, fue adoptado el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva se hace pública:

Primero. Delegar a la Alcaldía el ejercicio de la competencia re-

lativa al reconocimiento extrajudicial de crédito cuando no exista consignación presupuestaria correspondiente al Pleno de la Corporación, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa que se celebre, en base al artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se firma en Benamejí a fecha y firma electrónica.

Benamejí, 16 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.